
PROTOCOLO DE APERTURA DE FRONTERA PROVINCIA DE CORRIENTES

SOLICITUD DE APERTURA CORREDOR SEGURO PROVINCIA DE CORRIENTES



Capacidades básicas

La provincia de Corrientes, realizará el control de la persona que ingresa con el HNF (hisopado nasofaríngeo), el método el test rápido (TR) ABBOT. Capacidad de testeo, cuenta con recurso humano técnico de salud pública, bioquímicos y agentes de salud como enfermería, agentes sanitarios y un coordinador médico que es el director del hospital en cada punto. están asignados a la actividad de frontera modo corredor seguro. En caso de ser necesario está organizado el lugar para el aislamiento en casos leves, y en caso de moderados a graves la provincia tiene un circuito de atención a nivel local e internación en el hospital de campaña exclusivo para el paciente con COVID-19.

Los puestos de ingresos solicitados son :

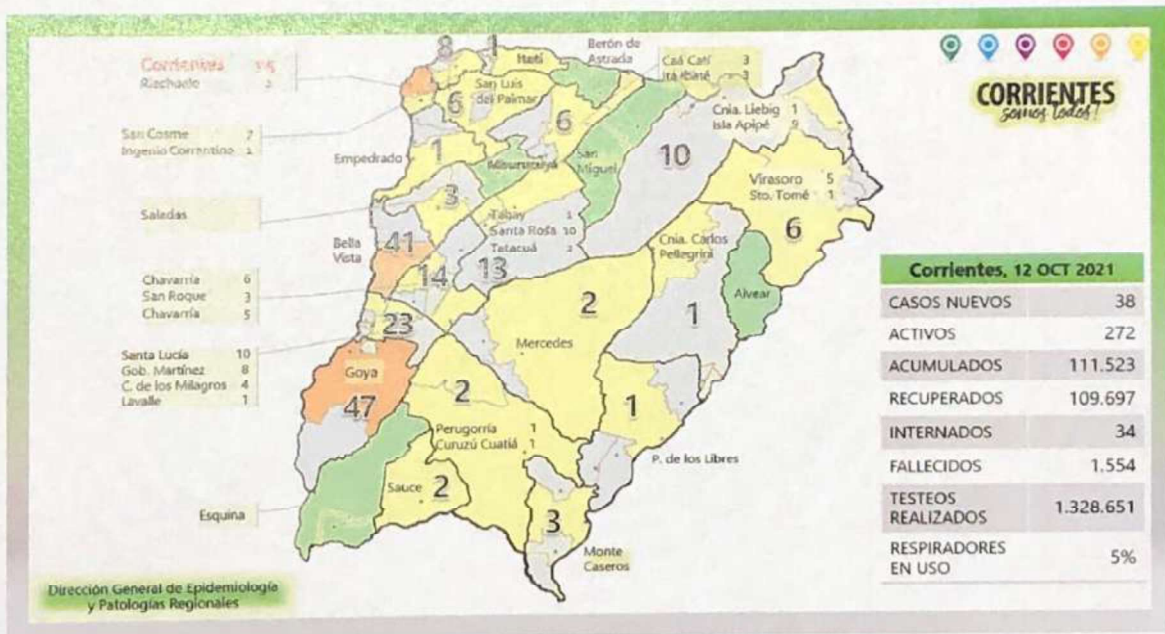
1. VIA TERRESTRE SANTO TOME – SAO BORJA (BRASIL)
2. VIA TERRESTRE PASO DE LOS LIBRES- URUGUAYANA (BRASIL)
3. VIA TERRESTRE ITUZAINGO – AYOLAS (PARAGUAY)
4. VIA NAUTICA PUERTO ALVEAR – ITAQUI (PARAGUAY)

Todos los puestos fronterizos cuentan con capacidades sanitarias para detectar y dar respuesta a la posibilidad de una contingencia sanitaria causada por uno o varios casos sospechosos o positivos de COVID-19 que ingresan al corredor seguro o circulan a través de ellos. Actividad realizada durante todos los momentos de la pandemia en los diversos retenes de control de acceso a la provincia.

Se trabaja en red con el referente regional de sanidad de frontera .

JUSTIFICACION EPIDEMIOLOGICA

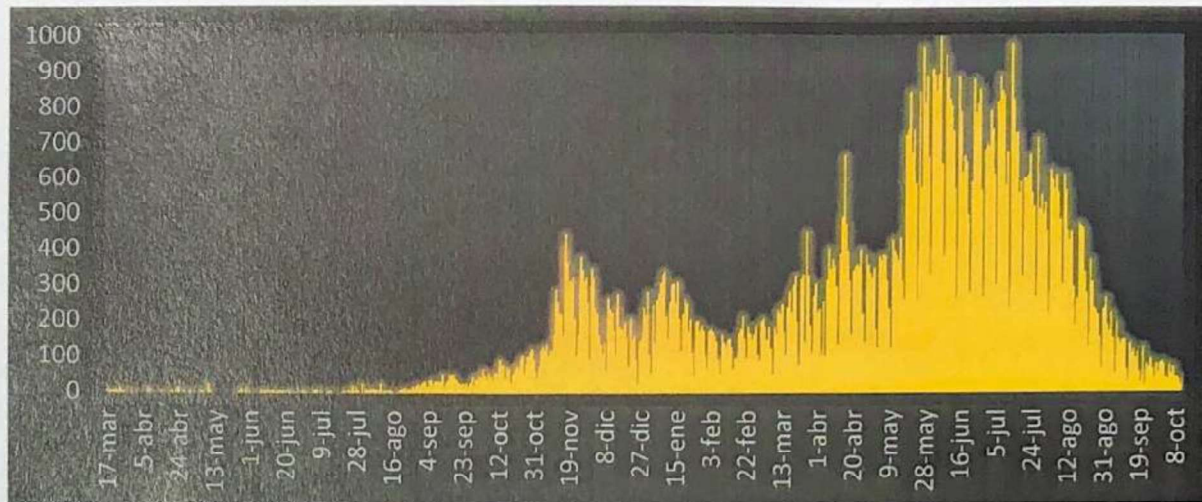
SITUACION EPIDMIOLÓGICA OCTUBRE DE 2021



Pandemia COVID-19 PROVINCIA DE CORRIENTES 2020-2021



CORRIENTES
Ministerio de Salud Pública



La situación epidemiológica en la provincia de Corrientes es óptima, con **descenso sostenido de casos y contagios desde hace 10 semanas epidemiológicas** hace posible la solicitud para la implementación de un corredor seguro para el ingreso a la provincia de ciudadanos argentinos y extranjeros de manera progresiva, pudiendo modificarse según la dinámica de la pandemia.

Las localidades correntinas donde asientan estos pasos fronterizos presentan una situación epidemiológica con cierre de segunda ola, Santo Tome menos de 10 casos activos, Paso de los Libres 1 caso activo, Ituzaingo sin casos activos, Alvear sin casos activos. En este momento la epidemiología de la pandemia presenta casos aislados o en clúster familiares con trazabilidad de cada uno, investigación y seguimiento dentro de las 24 hs. Con gran desarrollo de las capacidades de respuestas operativas sanitarias adquiridas en la respuesta a la pandemia durante los periodos 2020 y 2021 en curso.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

La provincia tiene desarrollado un sistema integrado de trabajo multidisciplinario e interministerial, hemos tenido situaciones de riesgos con casos sospechosos y confirmados de otras jurisdicciones, donde se aplican los protocolos de prevención y seguridad, con correos sanitarios y seguridad en postas durante el tránsito por la jurisdicción, donde participan los equipos locales de cada lugar de tránsito, más la comunicación del caso a los comités de crisis de otras jurisdicciones y a los referentes de Epidemiología.



Por lo expuesto, se utilizará la estrategia cumpliendo los protocolos de la provincia para el manejo de los posibles escenarios comunicando a las autoridades correspondientes.

DISPOSITIVOS SANITARIOS

La provincia tiene descentralizado el diagnóstico en cada localidad, ciudad y paraje. Por lo que podrá disponer del recurso necesario para la evaluación inicial del ciudadano (INSUMOS EN TR ANTIGNEOS Y RECURSOS HUMANOS)

REQUISITOS DE INGRESO PARA EL VIAJERO

- DDJJ de salud del viajero de la Dirección Nacional de Migraciones con las constancias de PCR negativo efectuado 72 hs antes del ingreso al país.
- Constancias de vacunación de los viajeros, las que deben ser exhibidas a la autoridad provincial competente en materia sanitaria, migratoria, o de transporte.
- En el caso de los extranjeros el seguro de viaje COVID 19, que cubra internación y aislamiento.

LOS TESTEOS DE ANTIGENOS AL INGRESO

La persona recibirá en el puesto sanitario la información relacionada a los protocolos provinciales, los tiempos de los controles sanitarios correspondiente, como la PCR al día 7 de ingresado, salvo aparición de síntomas donde se acortará el momento de la toma de muestra para la realización de la PCR. Situación que llevara a activación del protocolo de diagnóstico, aislamiento, investigación de contactos y control del posible brote.

El Resultado se ingresa a una app desarrollada por la provincia que inter opera con sisa, y la persona lo descarga en su dispositivo móvil en un periodo breve.

En cada ingreso hay disponible un espacio físico para la espera cumpliendo los protocolos preventivos, el cual será dinámico.

CUARENTENA A MENORES Y OTROS NO VACUANDOS AUTORIZADOS PARA EL INGRESO

- La cuarentena en el caso de quienes no estén vacunados se hace preferentemente en la jurisdicción de ingreso al país, salvo que el viajero tenga previsto trasladarse a otro lugar por un medio de transporte que no sea colectivo terrestre de pasajeros y permanezca en el lugar de llegada menos de 24.
- Se hace notar que los turistas adultos tienen prohibido ingresar al país sino están vacunados
- El traslado será en modo burbuja con los acompañantes, en transporte particular, o el que corresponda sin contacto de riesgo con la población del lugar ni otros viajeros.



- Cuando el viaje sea otra jurisdicción e involucre más de 8 horas se activa el protocolo provincial de tránsito seguro, en postas con participación de seguridad y salud, más los referentes del comité de crisis y epidemiología del lugar de tránsito y destino

ENTREGA DE RESULTADOS

- Posterior a la toma de muestra del test, en el pasillo conector, previo a la salida del Punto de entrada, deberán aguardar los viajeros el resultado de los mismo.
- El resultado se descarga de la aplicación diseñada por la provincia para evitar el uso del papel siguiendo el protocolo de prevención de COVID-19, CERTIFICADO con código QR validado y con firma del bioquímico responsable.
- Se informará a los viajeros la obligación de cumplir aislamiento o no según su condición de vacunación.
- El equipo de control consultará al viajero sobre las constancias de vacunación.
- Se agregará información visible orientativa para el viajero

TRASLADOS SANITARIOS A POSITIVOS

- Se aplicará el Protocolo provincial de manejo de caso positivo, con utilización de EPP adecuados.
- En caso de no tener transporte particular se utilizará una ambulancia como Transporte para el traslado sanitario para casos positivos preparado para ese fin.
- Será trasladado al sitio de aislamiento o al centro de evaluación para definir internación.
- En caso de necesitar internación en casos moderados a graves se trasladará al hospital de campaña exclusivo para atención de COVID-19.
- Al finalizar se realizará el protocolo de desinfección.

COORDINACION

- Se trabajará en coordinación con Sanidad de Fronteras, Ministerio de Seguridad y de Transporte, para la programación de los ingresos de los viajeros y los medios de transporte, como se está realizando actualmente en los casos de ingresos por vía de excepción

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES

- Se hará respetar las exigencias nacionales previstas para los ingresos al país incluyendo las excepciones y restricciones definidas.
- Al ingreso a la provincia recibirán información sobre la continuidad de aplicación de los protocolos de prevención: Barbijo obligatorio, higiene, distanciamiento.

CUARENTENA EN NO VACUNADOS.

- Los viajeros sin esquema de vacunación completo, con resultado negativo al test de antígeno a su ingreso al país deben cumplir un aislamiento de 10 días desde la toma de muestra del PCR realizado en el exterior o 7 de llegada al país, en domicilio o en el hotel designado a cargo del viajero.
- PCR al día 7, como condición de fin de la cuarentena.
- Ello involucra a los menores de edad, recordándose que solo los niños desde los 6 años de edad se testean.



AISLAMIENTOS A POSITIVOS

Se activan los protocolos de aislamiento, seguimiento clínico, investigación epidemiológica por el término de los 10 días desde el ingreso o la derivación al Hospital de campaña para internación, considerando medidas de distanciamiento, higiene, desinfección y seguridad.

Otras obligaciones

La Provincia dispone de un equipo para el control de:

- Registro del ingreso
- Seguro de viaje COVID para extranjeros
- Cuarentena obligatoria para negativos en domicilio u hotel.
- Rastreo de contactos en domicilio o lugar de aislamiento o internación
- Seguimiento de todos los viajeros internacionales y contactos estrechos
- Coordinación con Sanidad de Fronteras el reporte de los resultados.
- Incluir los supuestos de excepciones dispuestas por la normativa nacional y el procedimiento a seguir (tripulantes, por ejemplo).

Tránsitos En el caso de viajeros internacionales que transitaran por la Provincia considerar que:

o Viajero negativo: deberá continuar tránsito hacia su domicilio o el lugar de destino evitando los primeros 7 días transitar por colectivo terrestre de pasajeros o asistir a eventos masivos, salvo autorizaciones específicas.

o Viajero positivo residente de otras provincias: el viajero será aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles dispuestos por la provincia, que preverá se le realice un PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios.

o Los contactos estrechos de un caso positivo, incluidos los Familiares o acompañantes del Viajero positivo residente en la provincia que dan negativo en el test de antígeno podrán continuar viaje a su domicilio o donde la autoridad sanitaria defina, donde debe permanecer aislados 14 días, movilizándose por sus propios medios, pero evitando el transporte colectivo terrestre de pasajeros,

q. **Se desaconseja:** Referir a prioridades para los residentes de la provincia de qué se trate.

ACLARACIONES SOBRE ACTIVIDAD DE TURISMO

1.- Consideraciones generales:

- a. Cronograma** Desde el 1 de octubre Países de origen exclusivamente limítrofes con esquema de vacunación completo y los menores con cuarentena obligatoria, en tanto desde el 1 de noviembre se admite el turismo de personas procedentes de todo el mundo, con las mismas exigencias de vacunación y cuarentena del periodo anterior para los menores de edad.
- b. Habilitación de corredor seguro** Los protocolos de corredores seguros habilitados son condición necesaria para la autorización de ingreso de turistas y por ende, el ingreso para Turismo Extranjero se autorizará sólo a través de CORREDORES SEGUROS previamente habilitados.

2.- Requisitos de los protocolos de TURISMO EXTRANJERO:

- a. Sujetos autorizados** a ingresar en el marco del Protocolo estarán autorizados como turistas las personas nacionales de países limítrofes, o residentes en ellos y que hayan estado en los mismos países ininterrumpidamente en los últimos 14 días, entre el 1 al 30 de octubre, que acrediten estar vacunados con esquema completo pasados los 14 días. Desde el 1 de noviembre los turistas procedentes de todo el mundo
- b. Requisitos de ingreso** Los turistas deben cumplir TODAS LAS CONDICIONES exigidas por el protocolo de CORREDORES SEGUROS, incluyendo: tests, aislamiento obligatorio si no están vacunados y seguro de viaje COVID 19.
- o PCR negativo en origen 72 hs previas
 - o Declaración jurada de salud del viajero para rastreo
 - o Antígeno al ingreso
 - o Registrarse al ingreso
 - o Esquema completo de vacunación, cumplido antes de 14 días del viaje
 - o Testeo de antígeno a la llegada y nuevo PCR del día 5 a 7 de la llegada,
 - o Denunciar síntomas e instrucción de consultar ante síntomas
 - o Seguro de viaje COVID 19 o PCR al día 5 a 7.
 - o Cumplir el aislamiento que le indique la Provincia si da positivo
 - o Los menores no vacunados acompañados de adultos vacunados deben permanecer aislados o Cumplir aislamiento o internación de 10 días si dan positivo.
 - o Cumplir con la normativa prevista por la Nación y la Provincia para actividad de turismo y los corredores seguros.

Dispositivos provinciales

La Provincia prevé en el protocolo la puesta a disposición en el punto de entrada del testeo, la evaluación médica y además mecanismos para: Verificación de cumplimiento en domicilio de las condiciones normativas nacionales y provinciales exigidas, cuando se debe hacer aislamiento



1. Investigación de positivos y rastreo de contactos en domicilio.
2. Seguimiento de todos los viajeros internacionales y contactos estrechos.
3. Provisión al viajero del domicilio electrónico de notificación a la autoridad sanitaria ante síntomas para seguimiento de la provincia e instruirle de consultar ante síntomas
4. No admisión de solicitud de excepción de aislamiento para los turistas menores de edad.
5. Medidas adicionales. Indicación de si se pedirán medidas sanitarias adicionales y explicitarlas
6. Provisión del aislamiento de los casos positivos en hoteles o establecimientos dispuestos por la Provincia, independientemente de que los costos sean afrontados por el asegurador o el viajero, por lo que los datos sobre cobertura de un seguro de salud del extranjero son indistintos

6. Turistas en tránsito Los turistas extranjeros deben permanecer en la jurisdicción de ingreso por los primeros 7 días, por corresponder a al CORREDOR SEGURO solicitado por la misma jurisdicción, salvo que deseen trasladarse por Corredor:

oAéreo, a jurisdicción distinta al CORREDOR SEGURO de ingreso al país, que también es CORREDOR SEGURO

o Si el lugar de ingreso en Ezeiza y no está habilitada la Provincia como corredor seguro, se admite la conexión aérea con permanencia menor a 24 hs. en aeropuerto de ingreso al país. Igual criterio se debe seguir para el tránsito de turistas adultos vacunados conforme exige la normativa.

o Buquebús – Colonia Express: con turismo en jurisdicción distinta al CORREDOR SEGURO de ingreso al país, se obliga al turista a seguir a otro CORREDOR SEGURO autorizado, admitiéndose su inmediato traslado en vehículo particular o de no más de 4 pasajeros acondicionado para prevenir el COVID 19, al Aeropuerto Jorge Newbery para embarcar en un vuelo con aquel destino habilitado para CORREDOR SEGURO. No pueden transcurrir más de 24 horas de permanencia en dicha Ciudad, en tanto el Gobierno de CABA esté autorizado a ser CORREDOR SEGURO,.

Itinerario. En todos los supuestos el itinerario en el país debe estar predefinido y en representación del turista menor de edad se debe haber consignado su domicilio de cuarentena en su declaración jurada de migraciones, previo a embarcar hacia la República Argentina, así como someterse a todas las condiciones o controles adicionales vinculados al CORREDOR SEGURO habilitado, aportando los adultos acompañantes los datos sobre su vacunación, nacionalidad, lugar de residencia o de permanencia los 14 días previos de arribo al país, u otros requerimientos sanitarios propios del tránsito, el aislamiento o su control, tanto en la jurisdicción de ingreso como en la de destino.

B) REQUERIMIENTOS MIGRATORIOS

- Terrestres

1. Establecer un horario de atención para los pasos fronterizos terrestres conviniendo con el vecino Estado el horario de apertura y cierre de los mismos. Para ello se deberá elaborar reuniones de Coordinación entre los organismos análogos.
 2. La atención de los medios de transporte internacional de pasajeros y/o particulares deberán mantenerse separados y aislados para evitar la propagación del virus COVID-19.
 3. Hasta tanto no se realice el control migratorio y la nacionalización de la totalidad del medio de transporte de pasajeros no podrán descender de la unidad los pasajeros del siguiente medio de transporte.
 4. Deberá evaluarse las capacidades operativas de los organismos de contralor en los pasos terrestres con la finalidad de respetar las medidas sanitarias encomendadas sin entorpecer la labor del resto de los funcionarios del paso internacional o centro de frontera.
 5. En aquellos pasos internacionales donde se encontrará habilitado el CONTROL INTEGRADO bajo las modalidades de Reconocimiento Recíproco por Competencias y/o el Procedimiento de Control Migratorio Simplificado deberán respetarse la validación de la Declaración Jurada Electrónica (DDJJ) aprobada mediante Disposición DNM N° 3025/20.
 6. La toma de antígenos, como exigencia y requisito de ingreso, deberá realizarse a posteriori del control migratorio. En aquellos pasos o centros de fronteras en donde no exista esa posibilidad deberá realizarse la reunión de coordinación necesaria evitando interrumpir los procesos de control correspondientes.
- Independientemente de lo enumerado precedentemente todo ingreso o egreso que se pretenda realizar por cualquiera de los pasos fronterizos deberán realizar lo dispuesto en la Disposición DNM N° 3025/20 “Declaración Jurada Electrónica”.
- Asimismo, una vez autorizado el Corredor Seguro se podrá autorizar lo emanado por la Disposición DNM N° 2097/21 sobre “Reunificación Familiar”.

- Aéreo

1. Hasta tanto no se realice el control migratorio y la nacionalización de la totalidad del medio de transporte no podrán descender de la aeronave los pasajeros del siguiente medio de transporte.
2. Deberá evaluarse las capacidades operativas de los organismos de contralor en las terminales aéreas con la finalidad de respetar las medidas sanitarias encomendadas.
3. La toma de antígenos, como exigencia y requisito de ingreso, deberá realizarse a posteriori del control migratorio. En aquellos aeropuertos en donde no exista esa posibilidad deberá realizarse la reunión de coordinación necesaria evitando interrumpir los procesos de control correspondientes.

- Marítimos/Fluviales

1. La exigencia de PCR 72 has antes será cumplida en la terminal de embarque y previo a embarcar 2. Disponer para cada una de las operaciones un margen mínimo de horas para la atención de la totalidad del medio de transporte y su tripulación.
3. Hasta tanto no se realice el control migratorio y la nacionalización de la totalidad del medio de transporte no podrán descender de la embarcación los pasajeros del siguiente medio de transporte.
4. Deberá evaluarse las capacidades operativas de los organismos de contralor en las terminales portuarias con la finalidad de respetar las medidas sanitarias encomendadas.



CORRIENTES
Ministerio de Salud Pública

5. Si se acredita un viaje de menos de 4 horas y en el embarque la toma de PCR, como exigencia y requisito de embarque, no deberá realizarse el antígeno.



CORRIENTES
Ministerio de Salud Pública

ANEXO

**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A PRESENTAR PARA LA
AUTORIZACION DEL CORREOR SEGURO**



En mi carácter de Director de Bioquímica del ministerio de salud de la provincia de Corrientes adjunto informe técnico sobre las prestaciones de laboratorio a realizarse en los ingresos al país por los puestos fronterizos Paso de los Libres -Uruguayana, Ituzaingo- Ayolas , Santo Tome- Sao Borja y Alvear-Itaqui. En anexo se adjunta la lista de prestadores de los servicios.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A PRESENTAR PARA LA AUTORIZACION DEL CORREOR SEGURO

INFORME TECNICO SOBRE TESTEOS. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

La provincia de Corrientes utilizará para la implementación de los corredores seguros fronterizos, el Test Rápido para detección de Antígeno por método inmunocromatografico marca Panbio COVID-19 Ag Rapid Test Device (ABBOT). Los mismos presentan un 91,4% (95% CI 85,5 – 95,5%) de sensibilidad y especificidad de 99,8% (95% IC 98,8-100%).

Los test serán realizados a todos los viajeros que ingresen a la Provincia, el personal técnico capacitado para tal fin respetara el siguiente procedimiento operativo:

- Los pacientes serán direccionados individualmente a una sala exclusiva para la toma de muestra, debidamente ventilada y desinfectada entre paciente y paciente.
- El personal deberá utilizar los EPP de manera adecuada (mameluco, guantes, cubrepiés, cofia, barbijo KN95 y mascarás facial) y respetando el orden de colocado y de retiro del mismo.
- El paciente deberá permanecer en la sala durante el tiempo que conlleve la realización del hisopado (5 min). Posterior a ello, se lo re direccionará a una sala de espera de resultados adecuadamente ventilada y sanitizada.
- El resultado le será informado al paciente mediante un informe digitalizado enviado a la plataforma web del Gobierno Provincial (SIGECC) que inter opera con SISA.
- Aquellos pacientes con resultados negativos serán invitados a evacuar la sala y posteriormente se le brindara recomendaciones acerca de la PCR al 7mo día y los aislamientos en caso de ser necesario.


Dr. MARCELO FEDERICO CARREA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CORRIENTES



PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS MUESTRAS SI CORRESPONDE CONFIRMAR POR PCR, DEL TRASLADO DE DICHAS MUESTRAS Y PRECISIONES SOBRE EL LABORATORIO QUE COORDINARÁ EL TESTEO.

En caso de que un Test Rápido de como resultado Positivo, se le indicara al paciente la realización de un PCR. Para la toma de muestra Los pacientes serán direccionados individualmente a una sala exclusiva para la toma de muestra, debidamente ventilada y desinfectada entre paciente y paciente.


El personal deberá utilizar los EPP de manera adecuada (mameluco, guantes, cubrepiés, cofia, barbijo KN95 y mascara facial) y respetando el orden de colocado y de retiro del mismo.

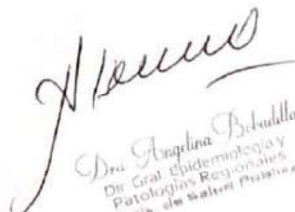
El paciente deberá permanecer en la sala durante el tiempo que conlleve la realización del hisopado (5 min).

Posterior a ello, se los traslada mediante móvil sanitario al hotel o alojamiento destinado para tal fin o al Hospital de Campaña Escuela hogar si la condición clínica lo amerita.

Detalles técnicos:

- Toma muestra de hisopado Naso faríngeo
- Posterior al hisopado se introduce el hisopo en un tubo con solución de transporte viral provisto por el Laboratorio Central de Redes y Programas de Corrientes.
- Rotulado identificadorio del paciente (Apellido, nombre y DNI o Pasaporte) con fibra indeleble.
- Colocar el/los tubo/s en recipiente para traslado de material biológico.
- Colocar el recipiente en una conservadora refrigerada con material absorbente alrededor. Desafección del exterior del envase.
- Llenado de ficha epidemiológica de COVID-19, con pedido de secuenciación genómica.
- Las muestras serán trasladadas al terminar la jornada de trabajo en un móvil sanitario oficial y serán decepcionadas en el Laboratorio Central de Corrientes, cito en Placido Martínez 1044, Corrientes.
- El Laboratorio Central será responsable de realizar la prueba para discriminar entre Cepa Delta de No delta. Las muestras positivas a Cepa

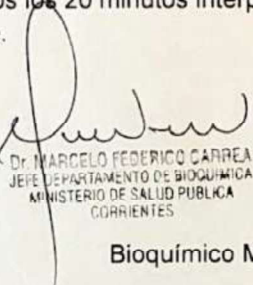

Dr. MARCELO FEDERICO CARREA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CORRIENTES


Dra. Angélica Bichabilla
Dir. Gral. Epidemiología y
Patologías Respiratorias
Ministerio de Salud Pública

- Aquellos pacientes con resultados positivos serán apartados para realizar una prueba confirmatoria PCR y estudiar variantes. Posterior a ello, se los traslada mediante móvil sanitario al hotel o alojamiento destinado para tal fin o al Hospital de Campaña Escuela hogar si la condición clínica lo amerita.

El personal capacitado respetara el siguiente procedimiento técnico:

- 1- Llenar el frasco de extracción con solución tampón hasta el primer aforo (300 μ m)
- 2- Colocar el tubo de extracción en la gradilla para tubos
- 3- Inclinar la cabeza del paciente hacia atrás levemente 45°, insertar el hisopo a través de la fosa nasal hasta la nasofaringe. Girar el hisopo suavemente 4 a 5 veces, dejar el hisopo en su lugar durante varios segundos. Retirar levemente el hisopo girando suavemente.
- 4- Insertar la muestra en el tubo de extracción. Girar con la punta del hisopo sumergida en la solución verticalmente, exprimiendo el hisopo con las paredes del tubo.
- 5- Quebrar el hisopo en la punta de ruptura y cerrar la tapa del tubo de extracción
- 6- Abrir la tapa de la boquilla de goteo
- 7- Dispensar 5 gotas de la muestra verticalmente en el pocillo de muestra.
- 8- Cerrar la boquilla y desechar el tubo de extracción con el hisopo, respetando los protocolos de eliminación de desechos de riesgo biológico.
- 9- Dar inicio al temporizador, leer el resultado a los 15 minutos. (No leer pasados los 20 mins)
- 10- Desechar el dispositivo siguiendo las normas de desecho de riesgo biológico.
- 11- Finalizados los 20 minutos interpretar los resultados según indicación del fabricante.



Dr. MARCELO FEDERICO CARREA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CORRIENTES

Bioquímico Marcelo Carrea

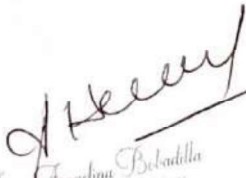
Director de Departamento de Bioquímica de la provincia de Corrientes



CORRIENTES
Ministerio de Salud Pública

Delta serán derivadas al Laboratorio de Medicina Genómica de la Facultad de Medicina para su secuenciación completa.


Dr. MARCELO FEDERICO CARREA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CORRIENTES


Dra. Angélica Beladilla
Dir. Gral. Epidemiología y
Patologías Regionales
Minis. de Salud Pública



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo Provincia de Corrientes.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.